MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCION AJENO PARA LA COBERTURA DE LA FIGURA DE RECURSO PREVENTIVO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA DEL CONTRATISTA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

1. ANTECEDENTES

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Para el desarrollo de las actividades/ proyectos artísticos que realiza Madrid Destino es necesario la realización de montajes y desmontajes de diferentes elementos, como pueden ser, entre otros, el montaje/desmontaje de escenarios, gradas, equipación técnica y escenográfica que implica habitualmente la realización de trabajos de especial gravedad.

En la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 32 bis se establece que la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

a) Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

b) Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

c) Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

La actividad que se realiza en los centros de MD implica que estemos afectados en esta obligación por lo indicado en los apartados a) y b).

Es habitual que, en los montajes/desmontajes que se producen en los centros de MD, concurran varias operaciones que puedan agravar los riesgos de las actividades que se realizan. Esta concurrencia muchas

veces se produce por la presencia de varias empresas trabajando en el mismo espacio y otras, por la premura con la que se tiene que realizar el montaje/desmontaje por los Técnicos de Madrid Destino.

Asimismo, en dichos montajes, se realizan actividades consideradas como peligrosas o con riesgos especiales.

Además de lo anterior, debido a la disparidad de criterio que existe en el sector del espectáculo con respecto a la aplicación del Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción para el montaje de elementos prefabricados, entre los que se consideran escenarios, carpas y gradas, en septiembre de 2019 se consulta a la Unidad Especializada en Seguridad y Salud Laboral en la Inspección de Trabajo de Madrid si dicho Real Decreto es de aplicación para los montajes de escenarios, nos indican que existen varias consultas a la Dirección General de Trabajo, donde se les ha indicado que no sólo el montaje/desmontaje de las estructuras del escenario consideran que están dentro del ámbito del sector de la construcción si no también los trabajos de montaje/desmontaje de equipación técnica que se sustenta sobre el mismo.

Tras esta información se analizan las obligaciones que emanan de esta normativa que generan nuevas necesidades en Madrid Destino, entre ellas, y dependiendo de la figura que se ocupe dentro de lo denominado obra de construcción, se establece que Madrid Destino puede ser Contratista y Promotor.

Esta memoria tiene como objeto la justificación de la contratación:

1.- Servicio de Recurso Preventivo:

- Para los montajes que se realizan con personal propio en nuestros centros,
- Para los montajes que se realizan con personal externo en caso de ser considerado el montaje obra de construcción donde Madrid Destino actúe como contratista.

2.- Elaboración de documentación, fundamentalmente la elaboración de Planes de Seguridad y Salud y Evaluaciones de riesgos Específicas, que corresponde al contratista, para las actividades realizadas por Madrid Destino. Así mismo, se incluye en este apartado la documentación en materia preventiva y/o cualquier otra evaluación que hubiera que realizar en relación a este tipo de montajes de prefabricados en actividades realizadas por Madrid Destino.

Actualmente Madrid Destino tiene contratado este servicio con un contrato que tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

Debido al volumen de montajes, el servicio objeto de esta contratación no puede ser asumido por recursos internos, por ello, se hace necesaria la contratación de los servicios de Recurso Preventivo y de elaboración de documentación técnica de prevención (Planes de Seguridad y Evaluaciones de Riesgos Específico) para atender a la necesidad en los montajes/desmontajes de elementos prefabricados (escenarios, carpas y gradas) que se realizan en las actividades realizadas por Madrid Destino, tanto en sus centros como en las actividades que se realizan en la calle o en otros centros.

Por ello, se hace necesaria la contratación de la figura de recurso preventivo (tanto para cubrir las obligaciones generales de la Ley de Prevención, como las generadas por el RD 1627/97 sobre seguridad en obras de construcción) y la elaboración de la documentación técnica asociada a la aplicación del RD 1627/97 para el montaje de escenarios, carpas y gradas cuando Madrid Destino actúa como contratista.

2. DURACION DEL CONTRATO

Se estima que la duración del contrato sea de un año, con prórrogas de máximo 3 años años. Comenzando la prestación del servicio el 1 de diciembre de 2022. La duración del contrato se agotará bien por cumplimiento de plazo, o por agotamiento de presupuesto.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta:

1. Estudio de mercado realizado
2. La estimación de aumento de actividad

1.- Estudio de mercado realizado:

Se ha solicitado presupuesto desglosado en los siguientes precios:

- Precio/hora recurso preventivo de lunes a viernes de 8:00 a 20:00
- Precio/hora recurso preventivo de lunes a viernes de 20:00 a 8:00
- Precio/hora recurso preventivo sábados, domingos y festivos
- Precio Evaluación de Riesgos Específica
- Precio Plan de Seguridad y Salud

A continuación, en el siguiente cuadro se desglosan los datos facilitados:

	1	2	3	4	5	6
RECURSO PREVENTIVO. L a V 08:00 a 20:00h	45,00 €	60,00 €	44,31 €	55,00 €	45,00 €	65,00 €
RECURSO PREVENTIVO. L a V 20:00 a 08:00h	50,00 €	120,00 €	79,87 €	55,00 €	75,00 €	75,00 €
RECURSO PREVENTIVO S, D y Festivos	63,00 €	135,00 €	87,43 €	55,00 €	75,00 €	95,00 €
PRECIO ERL	600,00 €	270,00 €	644,74 €	190,00 €	350,00 €	375,00 €
PRECIO PSS	880,00 €	540,00 €	1.046,50 €	280,00 €	590,00 €	375,00 €

En base a lo anterior se ha determinado el precio medio redondeando de cada ítem a valorar, siendo el resultado:

PRECIOS SOLICITADOS	MEDIA
RECURSO PREVENTIVO. L a V 08:00 a 20:00h	52,39 €
RECURSO PREVENTIVO. L a V 20:00 a 08:00h	75,81 €
RECURSO PREVENTIVO. S,D y F	85,08 €
PRECIO ERL	404,96 €
PRECIO PSS	618,58 €

2.- La estimación de aumento de actividad

Teniendo en cuenta el número de horas de recurso preventivo consumidas en el contrato anterior de 1 junio 21 a 1 junio 22, en las distintas franjas horarias y la media de los precios facilitados en el estudio de mercado, se ha estimado el presupuesto partiendo de ese número de horas y un aumento aproximado de 40% debido a la previsión de aumento de la actividad y la asunción de nuevos centros que aportarán más actividad susceptible de necesitar estos servicios como por ejemplo el Daoiz y Velarde y Serrería Belga.

Se obtendrían los siguientes datos

PRECIOS SOLICITADOS	MEDIA	HORAS CONTRATO ANTERIOR	INCREMENTO 40%	TOTAL
RECURSO PREVENTIVO. L a V 08:00 a 20:00h	52,39 €	637	891,8	46.721,40 €
RECURSO PREVENTIVO. L a V 20:00 a 08:00h	75,81 €	63,75	89,25	6.766,04 €
RECURSO PREVENTIVO. S, D y F	85,08 €	155,5	217,7	18.521,92 €
PRECIO ERL	404,96 €	15	21	8.504,16 €
PRECIO PSS	618,58 €	10	14	8.660,12 €

89.173,64 €

Por lo anterior se estima un presupuesto base de licitación que asciende a una cantidad máxima de 89.200 euros (ochenta y nueve mil doscientos euros) IVA no incluido, al año. Se constituirá como una bolsa que se consumirá en función de las necesidades que surjan para la prestación de los servicios anteriormente mencionado.

Este valor económico tiene carácter de máximos, por lo que Madrid Destino no queda obligado a pagar dicha cantidad en su totalidad, dado que únicamente abonará los servicios efectivamente prestados por la empresa adjudicataria.

Contando con el máximo de prorrogas posibles, el valor estimado será de 356.800 euros (trescientos cincuenta y seis mil ochocientos euros) IVA no incluido.

En base a lo anterior y dado que la prestación del servicio desarrollado en la presente memoria constituye un requerimiento legal, es imprescindible la contratación de estos servicios.

Madrid, 20 de julio de 2022

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 10 de febrero de 2022 a las 14:39 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Ana Sebastián Sánchez

Dpto. Prevención de Riesgos Laborales